



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00113-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por SANDRA ELENA HERNÁNDEZ MOLINA en contra del BANCO DE BOGOTÁ y MEGALINEA S.A para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de aportar los Certificados de Existencia y Representación Legal de las demandadas BANCO DE BOGOTÁ y MEGALINEA S.A conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismos que tendrá una vigencia no superior a un (1) mes, ello con el fin de obtener las direcciones de notificaciones judiciales actualizadas de las demandadas.
- Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda. En el evento de desconocer el medio digital de los demandados deberá acreditar el envío físico de la demanda y sus anexos.
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones de los demandados.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 64  
Hoy 21 de abril de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff6d4b7668342c079819bbc77a0a4a11d0b63ed9b66402c91cd5e81b0d092c9**

Documento generado en 20/04/2023 01:58:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**